

UNION OBRERA METALURGICA – U.O.M. –

Personas Amparadas:

Afiliado jubilado que haya optado por este seguro.

El seguro cubrirá al afiliado jubilado con un servicio cuyas condiciones se transcriben a continuación, siendo a cargo de esta entidad, la totalidad del mismo o la diferencia entre el importe total del servicio y el monto a cargo de los Servicios para jubilados y pensionados (PAMI).

En caso de no efectuarse el servicio por causas de fuerza mayor se estará a lo dispuesto por los artículos 6 inciso b, 7 y 19 de las Condiciones Generales de la Póliza.

Para brindar respuestas concernientes a la cobertura de Vida y Sepelios llamar al 0800-345-7373

Servicio de Sepelio: Servicio Tipo II (Impuestos a cargo del deudo). Se debe agregar UNA OFRENDA FLORAL (ramo o corona)

Documentación Requerida:

- Fotocopia de la partida de defunción legalizada
 - **Fotocopia de los últimos tres recibos de haberes o seis quincenas donde figure el descuento SEGURO DE VIDA Y SEPELIO.**
 - Certificación y/o Autorización de UNION OBRERA METALÚRGICA de la Seccional que corresponda.
 - Certificación empleadora con firma certificada por entidad bancaria.
 - Acreditación de vínculo en caso de no fallecer el titular.
 - Conformidad de Servicio correctamente confeccionada y firmada
 - Notificación telefónica al 0800 345 7373 las 24 hs y los 365 días del año
- Factura original tipo "A" o "C", a nombre de:

EVOLUCION SEGUROS S.A.
AZOPARDO 1405 – PISO 8° – CABA
RESPONSABLE INSCRIPTO
Cuit: 30-50005062-0
Factura "A" o "C"

Se deberá adicionar la leyenda de Exención "PRESTACIÓN EXENTA DE ACUERDO CON EL PUNTO 24, DEL INCISO H), DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO"

Traslados: se reconocerá el traslado dentro del territorio nacional a los beneficiarios fallecidos en el caso que fuera necesario el retorno para la inhumación a la localidad del domicilio o lugar de residencia habitual si el deceso ocurre fuera del mismo. El valor será de un 1 ½ litro y medio de nafta súper por kilómetro directo (ida)